

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001020-004-2026**

**"ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA
PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026"**

ANEXOS

ANEXO I.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

LOS BIENES SE SOLICITAN DERIVADO DE LOS **PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS **PROYECTOS GANADORES** DETERMINADOS POR LA CIUDADANÍA, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE CADA COLONIA BENEFICIADA, PERMITIENDO ATENDER LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS Y GENERAR UN BENEFICIO DIRECTO PARA LAS COMUNIDADES, PROCURANDO QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE TRADUZCAN EN ACCIONES CONCRETAS EN FAVOR DE LAS SIGUIENTES COLONIAS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS:

1. LOMAS DEL PADRE
2. LAS LAJAS
3. PUERTO LAS CRUCES
4. CRUZ BLANCA
5. AGUA BENDITA
6. AHUATENCO
7. ZENTLAPATL

CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONS.	REQ.	No. PROYECTO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	329	04-030	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	200	PIEZA
2	330	04-026	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	133	PIEZA
3	331	04-060	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	111	PIEZA
4	333	04-011	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	135	PIEZA
5	334	04-003	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	169	PIEZA
6	335	04-004	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	170	PIEZA
7	336	04-052	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	181	PIEZA
CANTIDAD TOTAL				1,099	

- **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** LOS BIENES DEBERÁN SER SUMINISTRADOS **A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** EN LA UBICACIÓN DEL **ALMACÉN GENERAL** DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, EN **AVENIDA PUEBLA, NÚMERO 7, PUEBLO SAN PEDRO CUAJIMALPA, ALCALDÍA**

CUAJIMALPA DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 05000, CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE, UNA VEZ QUE SEAN REGISTRADOS EN DICHO ALMACÉN EL "ÁREA REQUIRENTE" SE ENCARGARÁ DE ENTREGARLOS A CADA COMITÉ CIUDADANO SEGÚN CORRESPONDA.

- **ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES:** LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA VERIFICAR Y ADMINISTRAR LA **ENTREGA DE LOS BIENES**, ASÍ COMO PARA SUPERVISAR Y VALIDAR EL CONTROL Y LA CALIDAD DE LOS BIENES PARA EFECTO DE PAGO ES EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, EN SU CARÁCTER DE **ÁREA REQUIRENTE** O BIEN, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA O SUPLA PARA TALES EFECTOS.

ANEXO II.

**CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 39 DE LA
LEY Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2026.

**MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA CONVOCANTE, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN No. PARA LA CONTRATACIÓN DE , NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y **NO** NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN
REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2026.

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
PRESENTE

*Manifestación bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, por lo que el licitante que represento presentar **Constancia de Adeudo** correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería del Distrito Federal), y por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA) a efecto de verificar que el licitante que represento no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable:*

CONTRIBUCIÓN		
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO		
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del		

Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal del Distrito Federal.		

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

NOTA: (UTILIZAR ESTE TEXTO SOLO EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Así mismo, me permito señalar que (el domicilio fiscal de mi representada) ó (mi domicilio fiscal), **se encuentra en una entidad federativa distinta a la Ciudad de México**, por lo que **no me aplica lo antes señalado**, sin embargo, **bajo protesta de decir verdad declaro que me encuentro al corriente de los impuestos a los que soy sujeto en mi localidad.**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV.

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2026.

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
PRESENTE

El que suscribe C. , representante legal de
(persona moral o física) licitante
de la Licitación No. , convocada para la adquisición de
 que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos
de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Alcaldía, induzcan o alteren las
evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen
condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así mismo que se comprometo a no
incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la Licitación, así como en el
proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren,
incluyendo los actos que de estos deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO V.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2026.

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
PRESENTE

CONS.	REQ.	No. PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
COLONIA LOMA DEL PADRE						
1	329	04-030	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	200	PIEZA	
COLONIA LAS LAJAS						
2	330	04-026	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	133	PIEZA	
COLONIA PUERTO LAS CRUCES						
3	331	04-060	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	111	PIEZA	
COLONIA CRUZ BLANCA						
4	333	04-011	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	135	PIEZA	
COLONIA AGUA BENDITA						
5	334	04-003	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	169	PIEZA	
COLONIA AHUATENCO						
6	335	04-004	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	170	PIEZA	
COLONIA ZENTLAPATL						
7	336	04-052	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	181	PIEZA	

- La presente propuesta técnica cuenta con la descripción y especificación completa de los **bienes** ofertados, conforme a lo establecido en el **ANEXO I** de las **BASES**.
- Los **bienes** que se entreguen se apegarán invariablemente a los ofertados en esta propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las presentes **BASES**.
- El **ÁREA REQUERENTE** solicitará la reposición de los **bienes** en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que el **PROVEEDOR** se obliga a su reposición a entera satisfacción del **ÁREA REQUERENTE** de forma inmediata, previa petición forma, conforme a lo señalado en el **ANEXO I** de las **BASES**.
- Manifiesto que cuento con personal suficiente, eficiente y debidamente capacitado para la entrega de los **bienes**.
- Se cumple con las **normas mexicanas aplicables** en la entrega de los **bienes** objeto de esta Licitación

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2026.

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
PRESENTE

CONS.	REQ.	No. PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
COLONIA LOMA DEL PADRE										
1	329	04-030	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	200	PIEZA		\$	\$	\$	\$
COLONIA LAS LAJAS										
2	330	04-026	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	133	PIEZA		\$	\$	\$	\$
COLONIA PUERTO LAS CRUCES										
3	331	04-060	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	111	PIEZA		\$	\$	\$	\$
COLONIA CRUZ BLANCA										
4	333	04-011	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	135	PIEZA		\$	\$	\$	\$
COLONIA AGUA BENDITA										
5	334	04-003	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	169	PIEZA		\$	\$	\$	\$
COLONIA AHUATenco										
6	335	04-004	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	170	PIEZA		\$	\$	\$	\$
COLONIA ZENTLAPATL										
7	336	04-052	CALENTADOR DE AGUA SOLAR DE 12 TUBOS DE 150 LITROS	181	PIEZA		\$	\$	\$	\$
CANTIDAD TOTAL				1,099				IMPORTE TOTAL		\$

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA EN NÚMERO Y LETRA

- La cantidad antes señalada corresponde al **monto total de la propuesta económica** por los **bienes** solicitados (**incluyendo impuestos**).
- Los precios unitarios son en **moneda nacional** con **2 (dos) posiciones decimales** e invariablemente esta propuesta económica coincide con la propuesta técnica, es decir, coincide la partida en la que se participa.
- La vigencia de la propuesta será por el **ejercicio fiscal 2026** y los precios serán fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato respectivo.

- Se aceptan las condiciones de pago en moneda nacional y conforme al plazo y procedimientos establecidos por **"La Convocante"**.
- Se presenta la **Garantía de formalidad** de la propuesta en original y una copia simple, de conformidad con el **Numeral 9.1.** de estas Bases de Licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII.

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2026.

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
PRESENTE

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE
REPRESENTO Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)

TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)

NACIONALIDAD DE LA EMPRESA

NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS

ACTIVIDAD DESARROLLADA

PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE LA EMPRESA SE ENTENDERÁ LO SIGUIENTE:

**MICRO EMPRESA. LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU
ACTIVIDAD CUENTA DE 1 HASTA 10 EMPLEADOS.**

**PEQUEÑA EMPRESA LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO
DE SU ACTIVIDAD DE 11 HASTA 20 EMPLEADOS.**

**MEDIANA EMPRESA LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO
DE SU ACTIVIDAD DE 21 HASTA 50 EMPLEADOS.**

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL
LICITANTE.**

ANEXO VIII.

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE
PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**

Número de Ronda _____

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de (persona física o persona moral) licitante de la Licitación No. _____, relativa a la adquisición de _____, lo que acredito con copia certificada de mi escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar nuevamente los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NUEVO MONTO OFERTADO (INCLUIR IVA)	FIRMA DE ACEPTACIÓN

ANEXO IX.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO TIPO XXXX NÚMERO ACM-DGAF-BNS-XXX-2026 PARA LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. MIGUEL ÁNGEL DELGADO COLÍN, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: EL XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ÁREA REQUIRENTE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXX, A TRAVÉS DE SU XXXXXXXXXXXXXXXX EL C. XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA", DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 32, APARTADO C, NUMERALES 1 Y 2, 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- "LA ALCALDÍA" ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, 134 PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, NUMERAL 2, INCISO B), 21 APARTADO D, FRACCIÓN III, NUMERAL 1, INCISOS B) Y D), 52, NUMERALES 1, 2 Y 4; 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 11, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 Y 3, FRACCIÓN IV, 6, FRACCIÓN V Y 11, FRACCIÓN II, Y PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 5, 6, 9, 16, PÁRRAFO SEGUNDO, 71, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 75, FRACCIÓN XIII, 142, 143, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- SU TITULAR EL MTRO. CARLOS ORVAÑANOS REA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL XX DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024.

I.4.- EL MTRO. CARLOS ORVAÑANOS REA, ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS, NOMBRÓ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EL CUAL CUENTA CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y FORMALIZAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL TENOR DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III, 74 Y 75, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4. I.- EL MTRO. CARLOS ORVAÑANOS REA, ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS, NOMBRÓ XXXXXXXXXXXXXXXX AL XXXXXXXXXXXXXXXX, EL CUAL CUENTA CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y FORMALIZAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA XXXXXXXXXXXXXXXX, AL TENOR DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXXX, 74 Y 75, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4. II.- EL MTRO. CARLOS ORVAÑANOS REA, ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS, NOMBRÓ AL MTRO. MIGUEL ÁNGEL DELGADO COLÍN COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y FORMALIZAR LOS

CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS

I.5.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

I.6.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO XXXXXXXX, PARA LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, INCISO A), 30, FRACCIÓN I, 59, XXX DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.7.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 58 FRACCIÓN I Y 76 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NO. XXXXXXXXXXXXXXXX, CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO XXXXXXXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTA ALCALDÍA, A FIN DE CUBRIR LOS MONTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO XXXXXXXXXX, PARA LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

I.9.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO XXXXXXXXXX, PARA LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.10.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO XXX DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.11.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF9712054NA.

I.12.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ ESQUINA AVENIDA MÉXICO, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN PEDRO CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 05000, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

I.13.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU XXXXXXXXXXXXXXXX EL C. XXXXXXXXXXXXXXXX, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EN LA XXXX NÚMERO XXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL XXXXX NÚMERO XXX DE XXXX, EL XXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO XXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX.

II.2.- EL C. XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXX DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXX, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR XXXXXXXXXXXXXXXX Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ACREDITA EN LA XXXX NÚMERO XXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL XXXXX NÚMERO XXX DE XXXX, EL XXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO XXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: XXXX XXXXX, NÚMERO XXX, INTERIOR XXXXX, COLONIA XXXX, ALCALDÍA XXXXXXXX, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: XXXXXX Y CORREO ELECTRÓNICO XXXXXXXX.

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- QUE EL **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **XXXXXXX** Y PARA EFECTOS DE ACREDITARLO, EXHIBE SU **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL** NO MAYOR A DOS MESES DE ANTIGÜEDAD, ASÍ COMO SU **OPINIÓN POSITIVA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **"EL PROVEEDOR"** XXXX XXXX LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA **PRESENTA LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO CORRESPONDIENTE**. (ESTA DECLARACIÓN CAMBIA CONFORME A CADA CASO EN CONCRETO)

II.8.- QUE **"EL PROVEEDOR"**, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **XX**, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE **XXX**, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS QUE SE DERIVAN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE LAS CUALES **"EL PROVEEDOR"** CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS ÍNTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA CONSTAREN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO;
- B) EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS, MISMO QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTREGA EN COPIA SIMPLE A **"EL PROVEEDOR"**.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, HUMANA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO **ADMINISTRATIVO XXXXXX** SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LA CIRCULAR UNO 2024 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DEMÁS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001020-004-2026**

DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"LA ALCALDÍA"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTES.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN EL HORARIO DE XXX A XXXX HORAS, A PARTIR DEL XXX DE XXXXX DE XXXX Y HASTA EL XXX DE XXXXX DE XXX, O HASTA AGOTAR EL RECURSO. CONFORME A LAS NECESIDADES DE **LAS ÁREAS REQUERENTES**.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES

LOS BIENES DEBERÁN SER NUEVOS, DE CALIDAD Y FUNCIONALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA SEA CAUSAL PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN EL PROCESO DE LA ENTREGA DE ESTOS

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL **"ÁREA REQUERENTE"** A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, QUIEN TIENE A SU CARGO SUPERVISAR Y VALIDAR EL CONTROL, CALIDAD Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA EFECTOS DE PAGO.

SI EL **"ÁREA REQUERENTE"** LLEGARÉ A DETERMINAR ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, ENTREGA DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA SITUACIÓN SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES EN MAL ESTADO, DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"LA ALCALDÍA" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

"LA ALCALDÍA" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ALCALDÍA"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS

DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% MONTO XXXX DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA / CHEQUE CERTIFICADO** NÚMERO **XXX**, POR UN MONTO DE **\$XXX (XXXXX PESOS XX/100 M.N.)**, EXPEDIDA POR **XXXXXXXXXX**, INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICHA **PÓLIZA DE FIANZA / CHEQUE CERTIFICADO** GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER **LA PÓLIZA DE FIANZA / EL CHEQUE CERTIFICADO** EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA **PÓLIZA DE FIANZA / CHEQUE CERTIFICADO** PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS BIENES CONTRATADOS Y QUE ESTÉN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE"** Y EN CASO DE OBSERVARSE VICIOS OCULTOS, HASTA QUE ESTOS NO HAYAN SIDO SUBSANADOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE **LA PÓLIZA DE FIANZA / EL CHEQUE CERTIFICADO**, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

PARA SER CANCELADA **LA PÓLIZA DE FIANZA / EL CHEQUE CERTIFICADO** SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA **CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA"**;

- A. AL EXPIRAR LA GARANTÍA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO A **"LA ALCALDÍA"** LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA.
- B. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. **LA PÓLIZA DE FIANZA / EL CHEQUE CERTIFICADO** SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO; Y
- C. **LA PÓLIZA DE FIANZA / EL CHEQUE CERTIFICADO** DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA / EL CHEQUE CERTIFICADO PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE SE HAYA VALIDADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO AL **MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ERICTA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA ALCALDÍA"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A. DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- B. CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, Y
- D. CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"LA ALCALDÍA"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA ALCALDÍA"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES, O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL**

PROVEEDOR", SERÁ DEL 1.0 % (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO APLICADAS, **"LA ALCALDÍA"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

A. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA:

B. LOS BIENES ENTREGADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS. EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA ALCALDÍA"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"LA ALCALDÍA" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE NO HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO PACTADO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIR **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA **ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÚNICAMENTE SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES TÉCNICAS QUE SEAN IGUALES O POR MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**, SIN QUE ESTO MODIFIQUE EL PRECIO AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
 - B. INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
 - C. SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**;
 - D. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
 - E. SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
 - F. SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
 - G. SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; Y
 - H. Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.
- ASIMISMO, **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA ALCALDÍA"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, **"LA ALCALDÍA"** COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"LA ALCALDÍA"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"LA ALCALDÍA"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, GARANTIZANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, HORARIOS DE COMIDA Y DÍAS DE

DESCANSO EN SU CASO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA ALCALDÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - VICIOS OCULTOS, MALA FE Y PRÁCTICAS INDEBIDAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "LA ALCALDÍA" POR CUALQUIER DEFECTO, VICIO OCULTO O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE ACTOS U OMISIONES DOLOSAS O REALIZADOS CON MALA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LLEVAR A CABO VERIFICACIONES, VISITAS DE SUPERVISIÓN, AUDITORÍAS TÉCNICAS O PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, ADICIONALES A LAS PROGRAMADAS, CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL OBJETO CONTRATADO, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y LA AUSENCIA DE VICIOS OCULTOS O PRÁCTICAS INDEBIDAS.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "LA ALCALDÍA".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO XXXXXXXXXXXX, PARA LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XXX DE XXXX DE XXXX, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR "LA ALCALDÍA"

LIC. CYNTHIA LIDIA RUÍZ MATA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA REQUIRENTE

LIC. XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR "EL PROVEEDOR"

C. XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO ACM-DGAF-BNS-XXX-2026 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXX.

ANEXO X.

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

_____(1) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE _____(2) (_____ M.N.), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR _____(3) CON DOMICILIO FISCAL EN _____(4), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA _____(5) O _____(6), _____(7), CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE _____(8), TENIENDO POR OBJETO _____(9), ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY _____(10), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y OTORGA SU CONOCIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE ESTA MISMA LEY.

LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. (FIN DE TEXTO).

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- (4) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO.
- (5) TIPO DE CONCURSO.
- (6) CLAVE DE CONCURSO.
- (7) NÚMERO DE LICITACIÓN.
- (8) ÁREA CONVOCANTE.
- (9) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.
- (10) LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

ANEXO XI.

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA DEBE SER LA MISMA DEL CONTRATO)

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR _____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ CON DOMICILIO FISCAL EN: _____ CALLE, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y CÓDIGO POSTAL _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO _____ DE FECHA _____ CON UN IMPORTE DE: \$ _____ CON NÚMERO Y LETRA _____, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA DEL _____ RELATIVO A: _____ OBJETO DEL CONTRATO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA PARTE _____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA _____, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL _____.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA AFIANZADORA _____ EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO; B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; D) QUE LA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; E) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ESTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO HAGA LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE HAYA PRÓRROGA O MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO Y ESTO AFECTE LA GARANTÍA POR LA FIANZA, DEBE OBTENERSE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS DOCUMENTOS DE AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN, PRÓRROGA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, SEGÚN LO PREVIENE EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERMANECIENDO VIGENTE HASTA UN MES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

ANEXO A.

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

(NOMBRE), MANIFIESTO, "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (**PERSONA FÍSICA Y/O MORAL**)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX O CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:	

- NÚMERO DE LA ESCRITURA/PÓLIZA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU **ACTA CONSTITUTIVA**:
- FECHA:
- NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
- RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

1. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES(S)
---------------------	------------------	------------
- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
- FOLIO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:
- REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIGURA JURÍDICA: (COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, APODERADO LEGAL, ETC.)
- NÚMERO DEL **DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD** Y FACULTADES:
- FECHA:
- NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:
- FOLIO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: INCLUIR ESTE ANEXO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

ANEXO B.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2026.

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
PRESENTE

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL **NUMERAL 5. DE LAS BASES** Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA

DOCUMENTACIÓN LEGAL		Original	Copia Cotejada	No aplica
A)	Formato ANEXO A debidamente requisitado.			
B)	Personas Morales: Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el Objeto Social está relacionado con el objeto de esta Licitación.			
C)	Personas Físicas: Acta de nacimiento.			
D)	Constancia de Situación Fiscal en la que conste que su actividad económica está relacionada con el objeto de esta Licitación.			
E)	Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la Persona Moral y en su caso de la Persona Física.			
F)	Identificación Oficial Vigente del representante legal de la Persona Moral o de la Persona Física.			
G)	Recibo de pago de estas Bases que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.			
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		Original	Copia Cotejada	No aplica
A)	Curricula Vitae de la Persona Moral o Curriculum Vitae de la Persona Física en cual demuestre su experiencia en la entrega de los bienes objeto de esta Licitación firmado por la persona facultada para tal efecto.			
B)	Copia de comprobante del domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses de la realización de este procedimiento (recibo de pago de luz, de teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre).			
C)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de "La Ley" y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México (ANEXO II).			
D)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor .			
E)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT positiva vigente de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles, a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, con cadena digital y cuadro bidimensional legible.			
F)	Constancia de Situación Fiscal en materia de Obligaciones Fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos SIN ADEUDOS , de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles, a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, con cadena digital y cuadro bidimensional.			
G)	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), POSITIVA , de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles, a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, con cadena digital y cuadro bidimensional.			

H)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en el que manifieste que su representada faculta a " La Convocante " para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.			
I)	Formato de licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México : De conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, el licitante deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México), y por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA) con una vigencia no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable: (ANEXO III)			
J)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación.			
K)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Alcaldía , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así mismo que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven (ANEXO IV) .			
L)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus anexos , y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la Licitación como en el contrato respectivo.			
M)	Los licitantes que tengan su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México deberán señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro la misma , para lo cual, deberán adjuntar el comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, que podrá ser recibo de pago de luz, teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre.			
N)	Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México Vigente . En el caso de los proveedores salariallymente responsables : " La Convocante " podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con dicha anotación vigente en el padrón de proveedores.			
O)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.			
P)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que guardará la confidencialidad de toda aquella información y documentación que " La Convocante " le proporcione o en su defecto se genere con motivo de la entrega de los bienes.			
Q)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que su representada como empresario y patrón del personal que realice la entrega de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social , comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante la entrega de los bienes por parte de los trabajadores que participen en los mismos.			
R)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que los bienes, cumplen con los Lineamientos Generales con características y especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental . Con fundamento en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental, deberán de incluir preferentemente productos sustentables con prácticas de producción adecuadas, preferentemente que contribuya al ahorro de energía, usar preferentemente tecnología led, consumir productos locales o nacionales, minimizar el uso de empaque y embalajes o que contengan tintas, pigmentos con bajo o nulo contenido de compuestos orgánicos volátiles y no tóxicos, que el material con el que estén elaborados no dañen la capa de ozono, productos biodegradables o de bajo contenido COV (Compuestos orgánicos volátiles), que los productos no estén elaborados de unicel, productos a base de agua en lugar de solventes y deberán			

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001020-004-2026

**"ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA
PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026"**

	indicar que no contienen elementos o compuestos tóxicos y reutilizables o sustentables, aplicables a los productos descritos en el (ANEXO I).			
S)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que cuenta con la capacidad, recursos financieros, humanos y materiales , así como la organización para suministrar los bienes en el tiempo y condiciones establecidos por "La Convocante" durante la vigencia del contrato.			
T)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que no tiene juicios o demandas o interpelaciones legales , por incumplimiento de contratos de bienes o servicios con el Gobierno de la Ciudad de México.			
U)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas , en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto que sirva para cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en el contrato que derive de este proceso, liberando a "La Convocante" de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere.			
V)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que conoce y acepta el contenido de estas Bases y está conforme con los criterios de adjudicación , así como con todos y cada de los puntos que en estas se señalan y de las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaración de bases.			
W)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que es un proveedor nacional y los bienes a entregar deberán ser producidos en el país contando cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional , el que será determinado tomando en cuenta el costo de producción del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros.			
X)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que manifieste que los representantes, socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de su proceso de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en el presente proceso de Licitación.			
DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES				
PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO VII)				
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO V)				
A)	Propuesta técnica con descripción y especificación completa de los bienes ofertados por el licitante, establecidos en el ANEXO I de estas Bases			
B)	Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de esta Licitación.			
C)	Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que a través del Área Requirente se solicitará la reposición de los bienes en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que el licitante se obliga a su reposición a entera satisfacción del "Área Requirente" de forma inmediata, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO I de estas Bases.			
D)	Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal suficiente, eficiente y debidamente capacitado para la entrega de los bienes .			
E)	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con las normas mexicanas aplicables para la entrega de los bienes objeto de esta Licitación.			
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO VI)				
A)	Propuesta económica con precios unitarios en moneda nacional con 2 (dos) posiciones decimales. Invariablemente la propuesta económica deberá coincidir con la propuesta técnica, es decir, deberá coincidir la totalidad de la partida en la que participa con los conceptos solicitados.			
B)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad mediante la cual indique que la vigencia de la propuesta será por el ejercicio fiscal 2026 y que los precios serán fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato respectivo.			
C)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad mediante la cual Indique que acepta las condiciones de pago en moneda nacional y conforme al plazo y procedimientos establecidos por "La Convocante".			
D)	Garantía de formalidad de la propuesta en original y una copia simple , de conformidad con el numeral 9.1. de estas Bases de Licitación.			

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS